

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1028/24.- JUVENTUD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 715/24, DE 8 DE JULIO, RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A CÁRITAS PARROQUIAL SANTA LUISA DE MARILLAC, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PUERTA VERDE" (AÑO 2021).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, La junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Apartado Segundo del Informe técnico y del Acuerdo n.º 715/24 de Junta de Gobierno Local, de 8 de julio referido al Convenio de colaboración con Cáritas Parroquial Santa Luisa de Marillac, para el desarrollo del Proyecto "Puerta Verde" (año 2021), de la siguiente manera:

Donde dice:

"SEGUNDO.-Iniciar expediente de reintegro parcial por la cantidad de 840,00 €, debido a que no ha quedado justificado el pago de la factura Arte y Circo S.L (...)".-

Debe decir:

"(...) No obstante, al no queda justificado el pago de la factura referenciada de Arte y Circo S.L, supone la necesidad de iniciar un expediente de reintegro parcial por la cantidad de 472,50 €, debido a la no aportación del justificante de pago de dicha factura (...) En aplicación del principio de proporcionalidad, se solicita un reintegro parcial y no

1 de 1

Hash: 37d8d9b69d22ba13bebe046666e5cf0db48fd38481aa7d71fc6615f38dd072ec7b815d21817759ebe6b514121b67be64ef4b4cbd732939f3955fb285d2265f3e | PÁG. 1 DE 3

### FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

### CÓDIGO CSV

e7cbc413ff4d04c8e455db67890fa40d82235291

### NIF/CIF

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

### FECHA Y HORA

10/10/2024 08:50:06 CET  
10/10/2024 10:30:04 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

total, puesto que el resto de la subvención sí ha quedado debidamente justificada, aplicándose lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone lo siguiente: "Salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad...".

Así pues, el porcentaje que resulta de la fórmula de regla de tres en el que debe reducirse proporcionalmente la cantidad otorgada es del 3,15 %, siendo 472,50 € la cantidad a reintegrar.-

Segundo.-Iniciar expediente de reintegro parcial por la cantidad de 472,50 € más los intereses de demora que se devenguen, debido a que no ha quedado justificado el pago de la factura Arte y Circo S.L (...).-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos oportunos.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

e7cbc413ff4d04c8e455db67890fa40d82235291

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

**FECHA Y HORA**

10/10/2024 08:50:06 CET  
10/10/2024 10:30:04 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7cbc413ff4d04c8e455db67890fa40d82235291

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 87d8d9b69d22baf3bebe046666e5cf0db48fd38481aa7d7fcfc615f38dd072ec7b815d21817759ebe6b514121b67be84ef4b4cbd732939f395bfb285d2265f3e

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003669\_2024\_00000000000000000000022264656

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/10/2024 08:43:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

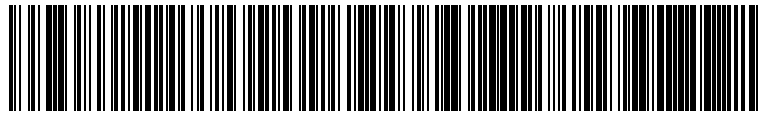
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7cbc413ff4d04c8e455db67890fa40d82235291

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)